

Expediente: 3220/22
Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ CARRIZO DARIO FERNANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 26/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARRIZO, DARIO FERNANDO-DEMANDADO
20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 3220/22



H104058097255

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ CARRIZO DARIO FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 3220/22.

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2024. **I)** Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209548032520, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, C.U.I.T. N° 20267223115, en el Banco Macro S.A., N°: 414009524375720, la suma de: a) **\$119.579,45**: Monto resultante de honorarios brutos (\$105.822,52 .-) menos el 8% (\$8.465,80.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$22.222,73.-).-**II)** Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) **\$19.048,05**: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$10.582,25.- (10% a cargo de la parte) y \$8.465,80.- (8% a cargo del beneficiario) **III)** Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario acompañada **IV)** Atento a lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado: CARRIZO,DARIO FERNANDO, DNI N° 36.743.818, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$29.594,89 por saldo de planilla de actualización por capital y \$2.959,48 calculado por acrecidas provisorias. Para su cumplimiento líbrese oficio al empleador denunciado, haciéndose constar que las retenciones deberán ajustarse a los topes de ley y que los importes retenidos deberán depositarse en la entidad bancaria que frecuentemente opera y con orden de transferencia al BANCO MACRO S.A., Delegación Tribunales, cuenta N° 562209548032520 CBU N° 2850622350095480325205 abierta a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Quinta Nominación y como pertenecientes al presente juicio, debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos.-
3220/22.JMF.

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.